



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1192

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 9115: SENTIDO DE CIRCULACION - Diversas calles del Partido, por la cual se asignó único sentido de circulación vehicular a las calles Entre Ríos, entre la avenida Sir Alexander Fleming y avenida Fondo de la Legua, de la ciudad de Martínez (sentido Oeste a Este), y a la calle Cuyo, entre la avenida Sir Alexander Fleming y avenida Fondo de la Legua (sentido Este-Oeste) de la ciudad de Martínez, y doble sentido de circulación vehicular a la calle Guayaquil, entre las calles Perito Moreno y La Calandria, de la ciudad de Villa Adelina.

DECRETO Nro. 2351 /2019: Promulgación Ordenanza.

Publicado, el día 22 de enero de 2020.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 5784-M-2013.-

SAN ISIDRO, 05 de diciembre de 2019.-

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2351
Del 28 de diciembre de 2019.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMO QUINTA REUNION – OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 04 de diciembre de 2019, ha sancionado con modificaciones la ORDENANZA N° 9115 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9115 SENTIDO DE CIRCULACION Diversas calles del Partido

ARTICULO 1°.- Asignar único sentido de circulación vehicular a las calles Entre Ríos, entre la Avenida Sir Alexander Fleming y la Avenida Fondo de la Legua (sentido Oeste a Este), a la calle Cuyo, entre la Avenida Sir Alexander Fleming y la Avenida Fondo de la Legua, de la Ciudad de Martínez (sentido Este a Oeste).-

ARTICULO 2°.- Asignar doble sentido de circulación vehicular a la calle Guayaquil, entre las calles Perito Moreno y La Calandria, de la Ciudad de Villa Adelina.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar la supervisión pertinente, en relación a la dirección de las arterias, asignación de nuevos recorridos de la empresa de Transporte Micro Ómnibus Gral. San Martín S.A.C. (707 y ex 700), estacionamiento vehicular, y/o cualquier otro acto de menester a las características del tránsito circulante en la zona.-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 5784-M-2013.-

///...

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito (Señalamiento Vial), procédase a efectuar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 28 de diciembre de 2019

DECRETO NUMERO: **2351**

VISTO lo actuado en el presente expediente Nro. 5784-M-2013, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 9115 con fecha 4 de diciembre de 2019, por la cual se asignó único sentido de circulación vehicular a las calles Entre Ríos, entre la Avenida Sir Alexander Fleming y Avenida Fondo de la Legua, de la ciudad de Martínez (sentido Oeste a Este), y a la calle Cuyo, entre la Avenida Sir Alexander Fleming y Avenida Fondo de la Legua (sentido Este-Oeste) de la ciudad de Martínez, y doble sentido de circulación vehicular a la calle Guayaquil, entre las calles Perito Moreno y La Calandria, de la ciudad de Villa Adelina; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número 9115 ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO
Y
LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

